

DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO:

Se trata de una amplia rampa, con gran potencia de áridos resultado de la confluencia del cauce medio y bajo de varios barrancos (Fregenal, Guaza-Badajoz, Los Guirres, etc.).
En el ámbito delimitado se ha venido desarrollando una explotación intensiva y caótica que ha generado un paisaje donde se alternan grandes huecos de los que sale la mayor parte del árido utilizado en la isla con áreas de cultivo propias del paisaje tradicional del Valle de Güímar.

Acceso:

Carretera Güímar –El Puertito (TF-61) desde la autopista TF-1.

JUSTIFICACIÓN:

El ámbito delimitado coincide con el área extractiva establecida en el PIOT por lo que está destinado a sufrir un grave impacto ambiental hasta la completa extracción del recurso que se prolongará a largo plazo. Si bien las actividades extractivas se han de compatibilizar con las de restauración y con las agrícolas existentes, las áreas degradadas generadas mientras se prolonguen las extracciones resultan idóneas para la localización de infraestructuras de gestión de residuos, vinculadas especialmente a los residuos agrarios, ganaderos o forestales y a los de construcción y demolición.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN:

Plan territorial parcial de ordenación del ámbito extractivo

GESTIÓN URBANÍSTICA:

Unidad /Sector: ---

Sistema de ejecución: ---

Observaciones:

Se trata un ámbito de suelo rústico. La posible cesión a terceros de los terrenos donde hayan de implantarse las infraestructuras se realizará a través de las fórmulas que se prevén en el derecho civil.

CRITERIOS DE ORDENACIÓN/ EJECUCIÓN:

El PTPO determinará ámbitos concretos donde puedan localizarse las diferentes infraestructuras, de forma compatible con las actividades agrícolas y extractivas. La localización de las infraestructuras estará condicionada por la definición en el PTPO de los accesos a dichos ámbitos que habrán de ser ejecutados al tiempo que se localicen las infraestructuras. Las infraestructuras ocuparán ámbitos alterados por la actividad extractiva, salvo las plantas de compost cuya implantación podrá determinarse en áreas agrícolas.

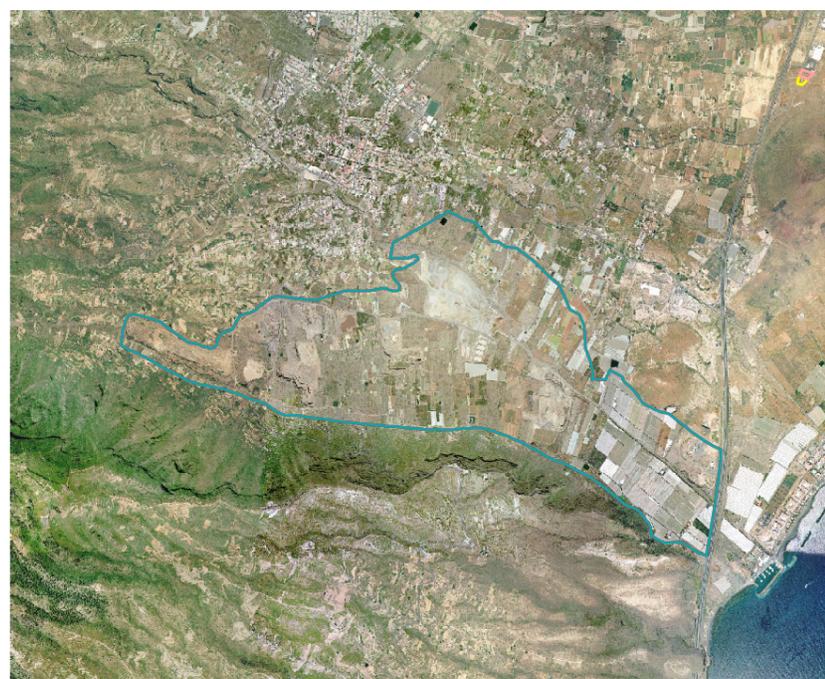
El PTPO deberá estudiar nuevos accesos a los ámbitos destinados a la implantación de infraestructuras de gestión de residuos.

Consideraciones de carácter ambiental:

Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del ámbito y a las infraestructuras que se implanten en éste establecidas en las fichas de evaluación ambiental correspondientes al Ámbito 26 Barrancos de Güímar que figuran en el anexo de la memoria de contenido ambiental del PTEO de Residuos.

MODELOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS ASOCIADOS:

Residuos de construcción y demolición, vehículos fuera de uso, neumáticos fuera de uso, residuos agrarios, ganaderos y forestales.



*En relación con la implantación de las infraestructuras previstas, la delimitación establecida para el ámbito, opera en tanto no se formule el instrumento de ordenación correspondiente, en este caso el PTPO. Dicho plan en función de las áreas disponibles y de la compatibilización de las infraestructuras con los restantes usos definirá los ámbitos en que sean admisibles las diferentes infraestructuras de gestión de residuos. En cualquier caso, salvo las plantas de compost, las infraestructuras se localizarán en ámbitos degradados.

MUNICIPIO:	Güímar		
ÁREA/ SECTOR/ ZONA:	El Valle		
SUPERFICIES:	Superficie del ámbito:	4.018.941 m ²	
	Superficie de la ampliación:	---	
CONDICIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE			
PIOT	Área de Regulación Homogénea (ARH)	Protección Económica 1 (Ámb. Extractivo)	
	Clase/Categoría de Suelo:	Rústico de protección minera	
	Uso Global característico	Extractivo-minero	
	Compatibilidad Normativa (PGO, BOP 118 de 22 de julio de 2005)		
PP/PE	Otras determinaciones		

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	SUPERFICIE
---	---	---	---

INFRAESTRUCTURAS ADMISIBLES

TIPO	TITULARIDAD	NIVEL
Plantas de tratamiento de RCD (PTR-RCD)	Privada	2º
Planta de gestión de desmontes (PGD)	Privada	
Vertedero de Inertes	Privada	
Centro autorizado de tratamiento de VFU (CAT)	Privada	
Instalaciones de gestión y reciclaje de NFU	Privada	
Plantas de compostaje de residuos agrícolas en finca	Privada	
Plantas de compostaje de residuos agrícolas, ganaderos y forestales	Privada	

INSTRUCCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS:

El plan territorial parcial del ámbito extractivo de los Barrancos de Güímar establecerá las condiciones de implantación de las infraestructuras de gestión de residuos de forma coordinada con las fases de extracción-restauración previstas y de acuerdo a las superficies que en cada fase vayan resultando disponibles. Además conforme a la configuración orográfica final del ámbito extractivo y a las previsiones acerca de su destino final, el PTPO determinará el carácter provisional o permanente de las diferentes infraestructuras de gestión de residuos.

Determinaciones de aplicación directa:

La aprobación definitiva del PTEOR habilita la localización de las infraestructuras previstas, que tendrá carácter provisional en tanto no se formule el PTPO que regule su implantación.